

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Cerro, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada á D. Eduardo Meléndez Polo, Delegado especial de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa.

Otro nombrando Delegado especial de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa á D. Antonio Simonet y Lombardo, Administrador de Contribuciones de la de Granada.

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Cádiz á D. José Vallcorba y Mexía, Inspector regional en la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro nombrando Inspector regional, Jefe de Sección y de Administración de cuarta clase, de la Subsecretaría de este Ministerio á D. Vicente de Ciria y Pont, Administrador de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 16 del próximo mes de Abril se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de la Coruña.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Reales órdenes de nombramientos, traslados y ceses de personal del Cuerpo de Vigilancia.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Tecnología industrial de la Escuela Superior de Comercio de Gijón á D. Demófilo Pons é Irureta.

Otras resolutorias de expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos que se indican.

Otra (rectificada) disponiendo se convoque á oposiciones para proveer 24 plazas de la clase de Auxiliares de zona del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

Otra nombrando Catedrático de Lengua francesa de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, de Gijón, á D. Francisco Palomar y Ancejo.

Otra nombrando Catedrático de Contabilidad de Empresas y administración de Sociedades de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona, á D. José Busquets y Gorina.

Otra nombrando Catedrático numerario de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Superior de Administración Mercantil de Barcelona á D. Carlos Bares y Lizón.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Nombramientos y traslados del personal del Cuerpo de Seguridad.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Tubos Forjados, Sociedad minera La Botella, El Material Industrial, Banco de España (Madrid), Compañía anónima del Puerto de Aguilas, Canal de Isabel II, Sociedad Fundaria é Inmobiliaria de Marutene, y Depósito flotante de carbones de Barcelona.—SANTORAL.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Eduardo Meléndez Polo, Delegado especial de Hacienda en la de Guipúzcoa, con igual categoría y clase.

Dado en Sevilla á veinte de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

De conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente,

Vengo en nombrar Delegado especial de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Antonio Simonet y Lombardo, Administrador de Contribuciones de la de Granada, con la de Jefe de Negociado de primera.

Dado en Sevilla á veinte de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Vallcorba y Mexía, Inspector regional en la Subsecretaría del Ministerio, con igual categoría y clase.

Dado en Sevilla á veinte de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

De conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente,

Vengo en nombrar Inspector regional, Jefe de Sección y de Administración de cuarta clase, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda á D. Vicente de Ciria y Pont, Administrador de Contribu-

ciones de la provincia de Cádiz, con la de Jefe de Negociado de primera.

Dado en Sevilla á veinte de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Coruña:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral, de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 16 de Abril de 1911 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Coruña.

Dado en Sevilla á veinte de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrille.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN.	NÚMERO DE LOS RESGUARDOS		Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA			de la entrada.	del registro	
Saturnino Vela Puente.....	1908	Santander...	Santander...	Santander....	2 Junio 1908..	2.583	1.402	Santander.
Maximiano Fernández Tagle	1908	Barcená de Pie Concha	Idem.....	Idem.....	13 Abril 1908..	2.396	1.299	Idem.
José de la Vara Molleda....	1908	Comillas.....	Idem.....	Idem.....	21 Marzo 1908..	2.356	1.278	Idem.
Faustino Corte Villa.....	1908	Voto.....	Idem.....	Idem.....	7 Abril 1908...	2.386	1.295	Idem.
Leoncio Saturio Ibáñez González.....	1908	Puenteviesgo.	Idem.....	Idem.....	1.º Agosto 1908.	2.719	1.468	Idem.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—Aznar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Lizárraga Mendizábal, vecino de Deva, provincia de Guipúzcoa, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 135, expedida en 9 de Febrero de 1910, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de San Sebastián,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fidel Romero Ortiz, vecino de Puebla de Don Fadrique, provincia de

Granada, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 757, expedida en 31 de Enero de 1910, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de Granada,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Torrell Llecha, vecino de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago nú-

mero 246, expedida en 9 de Diciembre de 1910, para redimir del servicio militar activo á su hijo Juan Torrell Moret, recluta del reemplazo de 1910, perteneciente á la zona de Tarragona,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció en 15 de Diciembre último, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Gómez García, soldado del Regimiento Infantería Extremadura, número 15, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, según carta de pago número 71, expedida en 28 de Octubre de

1909, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la zona de Almería,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado se encuentra en filas, por no haberle sido admitida la carta de pago, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1911.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mariano Samaniego Muñoz, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 113, expedida en 12 de Septiembre de 1906, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Madrid,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Alvarez Alvarez, vecino de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 23, expedida en 17 de Enero de 1910, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de Badajoz,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el ar-

tículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gustavo Rodríguez Maribona, vecino de Avilés, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 62, expedida en 29 de Septiembre de 1908, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del Reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de Gijón,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la séptima Región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar, con arreglo á la Ley de 27 de Febrero de 1908, en vacantes naturales, Agentes del Cuerpo de Vigilancia, en la provincia de Barcelona, á D. Miguel Asins Hernández, Melchor Calle Redondo y Desiderio Moya Peñalver, que son Aspirantes en Vizcaya; Agente en la provincia de Madrid, á D. Emiliano García Martínez, que es Aspirante en Vizcaya.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Declarado cesante, en virtud de expediente, en el que se le acredita haber sido procesado y cumplido condena por estafa el Aspirante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid, D. Joaquín Gutiérrez Aza, y conviniendo á las necesidades del servicio cubrir esta vacante,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien

nombrar para dicha plaza á D. José Flores Lacaba, que es electo de igual empleo en la provincia de Barcelona.

Madrid, 22 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Jefe Superior de la Policía de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Por exigirlo las necesidades del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Silverio Lucas Conesa, electo aspirante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, pase á continuar sus servicios, con el mismo empleo, á la de Madrid, en lugar de D. Ramón Ballesteros Toral, que con igual fecha ha sido trasladado á la provincia de Barcelona.

Madrid, 22 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de Barcelona y Jefe Superior de la Policía de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Tecnología industrial ó estudio de las principales industrias nacionales de la Escuela Superior de Comercio de Gijón, anunciada en turno libre,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar Catedrático de dicha asignatura en la referida Escuela, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley le otorga, á D. Demófilo Pons é Irureta, que deberá presentar el título de Profesor mercantil para la toma de posesión, según el artículo 52 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y abonar después los derechos correspondientes para la expedición del título profesional de Catedrático, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 del mismo Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, provincia de León, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Quintana del

Castillo (León), solicita el establecimiento de una Escuela en Palaciosmil, fundándose en que los niños de este pueblo no pueden concurrir, principalmente en invierno, á la única Escuela del Municipio.

»La Junta local de Primera enseñanza, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente.

»El Consejo, teniendo en cuenta los motivos expuestos, opina que procede crear un distrito escolar en Palaciosmil, de 123 habitantes, con una Escuela de asistencia mixta.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, provincia de León, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Llamas de la Ribera, León, y

»Resultando que los vecinos de San Román de los Caballeros reclaman contra la supresión de su actual Escuela y la fusión de este pueblo con el de Villaviciosa, para formar un solo distrito escolar, fundándose en la distancia que tendrían que recorrer los niños, de dos kilómetros, con caminos intransitables en tiempo de invierno:

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, Inspección y Junta provincial, y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que se halla probada la necesidad de que subsista la Escuela de que se trata, en bien de la enseñanza,

»Este Consejo opina que procede modificar el proyecto, en el sentido de constituir un distrito escolar en San Román de los Caballeros, con una Escuela de asistencia mixta, con arreglo á sus 321 habitantes.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Santiago Millas, provincia de León, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Santiago Millas (León), y

»Resultando que el Ayuntamiento reclama contra la creación de una Escuela en el pueblo de Morales, que forma desde hace muchos años distrito escolar con el de Oteruelo, y propone que los dos y el de Piedralva constituyan un solo distrito, estableciendo la Escuela en el punto más céntrico:

»Resultando que la Junta local informa favorablemente, y la Inspección y Junta provincial dicen que puede accederse á la no creación de la Escuela en Morales, pero no á la supresión de la de Piedralva:

»Resultando que en este sentido emiten dictamen el Negociado y la Sección del Ministerio:

»Considerando que Santiago Millas figura en el proyecto con cinco distritos escolares y siete Escuelas, de ellas cuatro elementales, no pasando su población total de 1.992 habitantes:

»Considerando que el nuevo distrito de Morales tiene 231 habitantes, y el de Oteruelo 195, distando entre sí 700 metros solamente,

»El Consejo opina que procede modificar el proyecto, formando con los dos pueblos de Morales y Oteruelo un solo distrito escolar de 426 habitantes, y una Escuela de asistencia mixta.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios vecinos de Corbón, en el Municipio de Palacios del Sil (León), solicitan el establecimiento de una Escuela de asistencia mixta en aquel pueblo.

»Fundan su demanda en que los niños se ven privados de instrucción por no poder concurrir á la Escuela más inmediata, que es la de Susaño del Sil, que dista cuatro kilómetros, con mal camino.

»Teniendo en cuenta lo expuesto y los favorables informes emitidos por la Junta local de primera enseñanza, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio,

»El Consejo opina que procede acceder á la petición.»

Y S. M. el REY (q. D. g.) conformándose con el precedente dictamen ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, provincia de León, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Carrizo de la Ribera (León); y

»Resultando que los vecinos de La Milla, Huerga y Quiñones solicitan que se establezcan dos Escuelas elementales completas, una de niños y otra de niñas para los tres pueblos, en vez de las dos de asistencia mixta que figuran en el proyecto, destinada una á Quiñones y Huerga y otra á La Milla:

»Resultando que la Junta local de Primera enseñanza, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que la población total del Municipio es de 612 habitantes:

»Considerando que se halla demostrado que los niños de los tres pueblos pueden concurrir cómodamente á las dos Escuelas solicitadas que han de instalarse en La Milla como punto más céntrico, y que el beneficio para la enseñanza es indudable,

»El Consejo opina que procede acceder á la pretensión.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Turcia, provincia de León, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Turcia (León), y

»Resultando que en el proyecto se establecen dos distritos escolares, uno formado por los pueblos de Palazuelo, Gabilanes y Turcia, con una Escuela en el primero de estos puntos, y otro constituido por el pueblo de Armellada con otra Escuela:

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que el primer distrito lo formen solamente Palazuelo y Gabilanes, dejando subsistente la actual Escuela de Turcia, pues la distancia y las malas vías de comunicación de este pueblo al de Palazuelo, harían imposible la asistencia de los niños:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y Junta provincial, y el Neocollado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que lo solicitado por el Ayuntamiento es de evidente conveniencia para la enseñanza,

»El Consejo opina que procede modificar el proyecto de Arreglo escolar de que se trata, en el sentido de crear un nuevo distrito con el pueblo de Turcia, asignándole una Escuela de asistencia mixta.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Villamegil (León), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Villamegil (León), y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que no se suprima la Escuela mixta de Cogoroteros, en razón á la distancia de este pueblo al de Villamegil, de dos kilómetros, con muy malos caminos en tiempo de invierno:

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, la Inspección y Junta provincial, y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que es evidente la conveniencia para la enseñanza pública, de que no se suprima la Escuela de que se trata,

»El Consejo opina que procede acceder á la pretensión.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Habiéndose padecido un error de copia al publicar en la GACETA de 19 del actual la Real orden que precede, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose aumentado por la vigente ley de Presupuestos, en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, veinte plazas de la clase de Auxiliares de Zona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y resultando vacantes otras cuatro de igual clase y dotación por ascenso de los que las servían,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones para proveer las 24 plazas que se indican, señalando un plazo improrrogable de treinta días para la presentación de instancias, según determina el artículo 23, contados desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes que á la condición de españoles han de reunir la edad de veinticinco años cumplidos antes de expirar el plazo de la convocatoria, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar que no padecen enfermedad ó defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, presentarán con la instancia certificación de nacimiento debidamente legalizada, y otra de carácter facultativo, á los efectos que se expresan.

Justificarán asimismo, con la certificación académica correspondiente ú hoja de servicios, visada por la Autoridad competente, que se hallan en posesión del título de Maestro Normal ó Superior, debiendo acreditar también el ejercicio durante cinco años del cargo de Maestro en propiedad en Escuela pública ó diez en privada, ó haber sido Inspector de Primera enseñanza, sin nota desfavorable en ninguno de los tres casos.

Las instancias que no tengan entrada en este Ministerio en el plazo que se fija, acompañadas de los documentos expresados, quedarán excluidas sin derecho los solicitantes á ulterior reclamación.

Los ejercicios de oposición y la propuesta correspondiente se ajustarán á lo que determinan los artículos 20 y 21 del Real decreto mencionado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta unánime del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua francesa de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, de Gijón,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar Catedrático numerario de dicha asignatura en la citada Escuela á don Francisco Palomar y Ancejo, con el suel-

do anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le otorga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la regla 19 de la Real orden de 29 de Diciembre último, reorganizando las Escuelas Superiores de Administración mercantil de esta Corte y de Barcelona, en consonancia con los créditos consignados en el capítulo 12, artículo 2.º del presupuesto vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la solicitud formulada por el Catedrático de Aritmética, Algebra y Cálculo mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Valencia, D. José Busquets y Gorina, nombrándole para la Cátedra de Contabilidad de Empresas y Administración de Sociedades, de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, por reunir el recurrente, dentro de la especialidad, las condiciones señaladas, toda vez que procede de directo ingreso en la Cátedra de Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Prácticas y justifica haber prestado servicios á una Empresa industrial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la regla 19 de la Real orden de 29 de Diciembre último, reorganizando la Escuelas Superiores de Administración Mercantil de esta Corte y de Barcelona, en consonancia con los créditos consignados en el capítulo 12, artículo 2.º del presupuesto vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la solicitud formulada por el Director y Catedrático numerario de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos en Gijón, D. Carlos Bares y Lizón, nombrándole para la Cátedra de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Superior de Administración Mercantil de Barcelona, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley le otorgue.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 31.—MAR DEL NORTE.—Holanda.
Zeegat de Brouwershaven.—Canal
Vlije van de Noordplaten.—Profundidad.—*Avis aux Navigateurs* número 37/231. *Paris, 1911.*

Número 138.—En el canal Vlije van de Noordplaten, los fondos más pequeños son actualmente de 2,4 metros al medio del canal, de 3,2 á lo largo de las boyas cónicas, de 2,4 á lo largo de las boyas planas, y de 2,9 en la entrada Este.

Situación aproximada: 51° 40' N. y 10° 18' 34" E. (4° 6' 14" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

Alemania.—Weser.—Einswarden.—Modificación temporal de la luz anterior.—*Avis aux Navigateurs* número 40/245. *Paris, 1911.*

Número 139.—La luz anterior de destellos de Einswarden se reemplazó temporalmente por una luz fija blanca.

Situación aproximada: 53° 30' 40" N. y 14° 43' 28" E. (8° 31' 8" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 232.
Carta número 782 de la sección II.

Inglaterra.—Casco cerca del barco-faro «Spurn».—*Avis aux Navigateurs* número 37/229. *Paris, 1911.*

Número 140.—El casco del vapor *Richard*, á pique al Sur del barco faro *Spurn*, cuyo palo de trinquete emerge unos 0,60 metros, y la chimenea queda á flor de agua en marea alta, está balizado por una boya verde marcada «Wreck» fondeada en 14 metros de agua á 55 metros al NNW. de dicho casco, y á 5 cables al S. 35° E. del barco-faro *Spurn*, y por un barco indicador de naufragio que tiene de noche las luces reglamentarias.

Situación aproximada del barco-faro *Spurn*: 54° 34' N. y 6° 25' 31" E. (0° 13' 14" E. de Gw.)

Carta número 239 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Provincia de Alicante.—Almadraba.

Número 141.—El día 4 de Febrero de 1911 empezó á pescar la almadraba de Isla de Tabarca.

Situación aproximada: 38° 8' 48" N. y 5° 43' 48" E. (0° 28' 32" W. de Gw.)

MAR NEGRO.—Rusia.—Estrecho de Kertch Enikale.—Casco.—*Avis aux Navigateurs* número 40/247. *Paris, 1911.*

Número 142.—Se balizó el casco del vapor *Kalmius* á pique en el estrecho de Kertch-Enikale á 1.500 metros al S. 3° E. del cabo Ak Burun (Burnes). La popa se encuentra á 40 metros al Sur de la segunda enfilación del canal dragado. Cuando el tiempo lo permite, se enciende de noche una luz blanca en el palo de popa, y otra luz blanca en el estay de la embarcación que marca la proa del casco.

Situación aproximada: 45° 18' N. y 42° 42' 34" E. (36° 30' 14" E. de Gw.)

Carta número 101 de la Sección III.

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Banco Winter Quarter.—Cambio del carácter de la luz de una boya.—*Notice to Mariners* número 2/68. *Washington, 1911.*

Número 143.—La boya con silbato lu-

minosa con luz blanca de una ocultación cada 20 segundos que estaba fondeada cerca del banco Winter Quarter, se reemplazó por una boya con silbato de forma cilíndrica luminosa con luz blanca de una ocultación cada dos segundos (luz, un segundo; ocultación, un segundo), elevada cinco metros sobre el mar.

Situación aproximada: 37° 55' 33" N. y 68° 53' 18" W. (75° 5' 38" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 196.

Carta número 586 de la sección IX.

Grupo 32.—Océano Atlántico del Este. España.—Ría del Ferrol.—Bajo.

Número 143 bis.—Según comunicación del Comandante de Marina del puerto del Ferrol, con motivo de la exploración practicada por una Comisión de Oficiales de aquel apostadero, se han encontrado en el canal de entrada de la Ría del Ferrol, entre los castillos de la Palma y San Felipe, un grupo de piedras con 8,5 metros de agua en bajamar máxima.

La situación de este bajo está en la enfilación del polvorín de la punta del Vispón, con la machina del arsenal.

El ángulo cuyo vértice está en el faro de la Palma, y formado por las líneas que pasan por la machina del arsenal y por el referido bajo, es de 114° 17', siendo su distancia al faro 275 metros.

Golfo de Méjico.—Estados Unidos.—Entrada del puerto de Galveston.—Bancos.—*Notice to Mariners*, número 2/72. *Washington, 1911.*

Número 144.—A 8,1 cables al S, 10° W. de la baliza luminosa del extremo de malecón Norte del puerto de Galveston, se encontró un bajo cubierto con 5,5 metros de agua.

Otro bajo cubierto con 5,5 metros se encuentra exactamente por dentro de la extremidad del malecón Norte, tocando al mismo.

Situación aproximada de la baliza luminosa del malecón Norte: 29° 20' 47" N. y 88° 28' 22" W. (94° 40' 42" W. de Gw.)

Carta número 180 de la sección IX.

Derrotero número 8, página 517.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla de Cuba. Cabo Maysi.—Casco.—*Notice to Mariners*, número 2/73. *Washington, 1910.*

Número 145.—El vapor danés *Nordkap* noticia que, cerca del faro del cabo Maysi (Cuba), ha visto sobre la playa el casco de un vapor-aljibe, con la apariencia de un buque fondeado.

Situación aproximada del cabo Maysi: 20° 15' 10" N. y 67° 57' 22" W. (74° 9' 42" W. de Gw.)

Carta número 705 de la sección IX.

Grupo 33.—Océano Atlántico del Este. España.—Gijón.—Bajo «Serrapio de Tierra» ó «Sacramento».—Luz.

Número 145 bis.—El 15 de Marzo de 1911 se encenderá una luz fija verde PERMANENTE sobre la torre-baliza prismática construída en el bajo «Serrapio de Tierra» ó «Sacramento» en la rada de Gijón. (*Aviso* número 59 de 1911.)

Cuaderno de faros serie A, página 50.

Islas Azores.—Isla Tercera Puerto San Mateo.—Luz.—*Notice to Mariners* número 7. *Londres, 1911.*

Número 146.—En la extremidad de la punta situada al Este de la aldea de San Mateo, se encendió una luz para uso de los pescadores.

Carácter: Fija, roja.

Alcance: 2 millas.

Faro: Poste de hierro.

Sector de luz: Visible del S. 64° E. al S. 71° W. por el Sur (135°).

Situación aproximada: 38° 38' 57" N. y 21° 4' 31" W. (27° 61' 51" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie A, página 62.
Carta número 216 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Rada de Calais.—Supresión de boyas.—*Avis aux Navigateurs* número 43/263. *Paris, 1911.*

Número 146 bis.—a) Se suprimió provisionalmente, á causa de un abordaje, la boya negra con campana y mira cilíndrica llamada «N. W. des Rídens de la rade» número 3.

Se colocará en su emplazamiento tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 50° 59' 6" N. y 8° 2' 11" E. (1° 49' 51" E. de Gw.)

b) La boya verde que estaba fondeada para marcar el casco de la chalana que se fué á pique cuando el salvamento del *Pluviose*, á 750 metros al N. 70° W. de la luz del malecón Oeste del puerto de Calais, se ha suprimido.

Carta número 219 de la sección II.

Proximidades de Dunquerque.—Supresión de una boya.—*Avis aux Navigateurs* número 43/264. *Paris, 1911.*

Número 147.—Se suprimió la boya esférica cónica verde que se había fondeado para marcar el casco del barco de pesca *Atrintique*, á pique á 0,75 millas al S. 37° W. de la luz flotante *Shawar*.

Situación aproximada: 51° 3' 16" N. y 8° 24' 46" E. (2° 12' 26" E. de Gw.)

Carta número 219 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Río Humber.—Upper Burcom.—Boya luminosa.—*Notice to Mariners* número 4. *Londres, 1911.*

Número 148.—La boya «Upper Burcom número 6», fondeada á 25 3/4 cables al S. 73° E. de la luz posterior de Newsham Booth se reemplazó el 4 de Enero de 1911 por una boya luminosa, con fajas verticales blancas y negras y luz blanca de ocultaciones.

Situación aproximada de la luz posterior de Newsham Booth: 53° 37' 45" N. y 6° 0' 49" E. (0° 11' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 82.

Carta número 239 de la sección II.

Grupo 34.—MAR MEDITERRÁNEO.—Córcega.—Bocas de Bonifacio.—Luz de la torre-baliza de Lavezzi.—*Avis aux Navigateurs* número 44/270. *Paris, 1911.*

Número 149.—Terminadas las reparaciones de la torre-baliza de Lavezzi, ha vuelto á encenderse la luz blanca, con un grupo de 3 ocultaciones cada diez ó quince segundos, que estaba apagada provisionalmente; quedando ahora la luz elevada 16,5 metros sobre las altas mareas, y á 19,8 metros sobre el terreno.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 41° 19' 0" N. y 15° 27' 37" E. (9° 15' 17" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 68.

Carta número 465 de la sección III.

Océano Atlántico del Oeste.—Brasil.—Puerto de Bahía.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs* número 42/260. *Paris, 1911.*

Número 150.—TRABAJOS DEL PUERTO: Se está construyendo un puerto en Bahía. Dos castilletes de Madera indican la dirección del rompeolas Sur; los enrocamientos entre el castillero exterior y el muelle del Arsenal alcanzan la cota más

0,5 metros, y descubren en baja mar. Dos castilletes de piedra se han construido al NE. de aquéllos; están provistos de miras que marcan la enflación del muelle de la orilla. Los enrocamientos del ángulo-SW. del muelle alcanzan la cota — 2 metros, en la parte perpendicular á la costa, y la cota — 8 metros en la parte paralela.

ATRAQUE: Debido á los enrocamientos del rompeolas, las embarcaciones que se dirijan á la dársena pequeña del Arsenal, deben preferentemente pasar por el Norte del fuerte San Marcelo y entre los dos castilletes de piedra, sobre los que se encienden generalmente dos luces verdes.

Luz: Una luz roja está encendida sobre el morro Sur de la entrada de la dársena.

Cuaderno de faros número 85 B, página 14.

Carta número 149 de la sección VIII.

Argentina.—Río de la Plata.—Casco y boya.—Barco-faro «Recalada». *Notice to Mariners números 90 y 91. Londres, 1911.*

Número 151.—a) El casco marcado sobre la carta, al ESE. del barco-faro *Recalada*, está marcado por una boya consue-estructura cónica, pintada de negro y blanco.

Situación aproximada: 35° 11' S. y 50° 14' 26" W. (56° 26' 46" W. de Gw.);

b) El barco-faro *Recalada* se encuentra en el lado Norte del canal, á unos 7,5 cables al N. 16° E. que la situación dada en la carta.

Situación aproximada: 35° 10' 15" S. y 50° 29' 26" W. (56° 41' 46" W. de Gw.)

Nota.—El barco-faro *Recalada* sirve de estación de los prácticos desde que se suprimió el pontón de los mismos.

Se están ejecutando trabajos de balizamiento de un canal entre el barco-faro *Recalada* y Montevideo; varias boyas y balizas se colocan ó retiran, según las necesidades de estos trabajos, sin previo aviso. Los buques tendrán precauciones al navegar por estos parajes.

Cuaderno de faros número 85 B, página 20.

Carta número 70 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Barco-faro «Intermedio».—Casco. *Notice to Mariners número 90. Londres, 1911.*

Número 152.—a) A 2,5 cables al N. 30° W. del barco-faro *Intermedio* se encuentra á pique un buque pequeño, cuyo palo emerge;

b) El casco de otro pequeño buque, cuyos tres palos mergen, se encuentra á 8,4 millas del mismo barco-faro.

Situación aproximada del barco-faro *Intermedio:* 34° 58' 15" S. y 51° 4' 11" W. (57° 16' 31" W. de Gw.)

Carta número 70 de la sección VIII.

Grupo 35.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE. Argentina.—Rada de Buenos Aires.—Casco y boya luminosa. *Notice to Mariners número 90. Londres, 1911.*

Número 153.—Una boya verde luminosa con luz fija verde, se fondeó para marcar un casco cuyos dos palos emergen á 8,75 cables al S. 46° W. de la baliza exterior situada en las proximidades de la rada.

Situación de la baliza exterior: 34° 39' 15" S. y 51° 51' 11" W. (58° 3' 31" W. de Gw.)

Carta número 70 de la sección VIII.

Rada de Buenos Aires.—Noticias sobre cascos. *Notice to Mariners número 90. Londres, 1911.*

Número 154.—a) A 13,5 cables al N. 41° W. de la baliza de bifurcación, se fondeó una boya verde luminosa con luz fija verde. Esta boya se encuentra al Sur de dos cascos á pique, de los cuales uno es el de un remolcador, cuyos palos y chimenea emergen, y que se fué á pique sobre el otro;

b) En el lado Sur del canal Norte, á 11,25 cables al N. 81° W. de la misma baliza, se encuentra á pique un casco del que emerge uno de sus palos.

Situación aproximada de la baliza luminosa, 34° 36' 30" S. y 52° 3' 11" W. (58° 15' 31" W. de Gw.)

Carta número 70 de la sección VIII.

Rada de Buenos Aires.—Boyas y balizas luminosas del canal Norte. *Notice to Mariners número 92. Londres, 1911.*

Número 155.—Todas las boyas y balizas luminosas del canal Norte de Buenos Aires, situadas al Oeste de la baliza de bifurcación, presentan luces rojas con ocultaciones las del lado Norte del canal, y luces verdes con ocultaciones las del lado Sur.

Situación aproximada de la bahía de bifurcación: 34° 36' 30" S. y 52° 3' 11" W. (58° 15' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 20.

Carta número 70 de la sección VIII.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Panamá.—Proximidades de Porto Bello.—Situación de la boya luminosa con silbato del Banco de Salmédina. *Notice to Mariners, número 45. Londres, 1911.*

Número 156.—La boya luminosa con silbato, fondeada en las proximidades de Porto Bello, presenta una luz con destellos rojos, se encuentra en realidad al lado Este del banco Salmédina, á un cable al S. 66° E. de la roca que vela en la extremidad Norte de este banco.

Situación aproximada del banco: 9° 33' 30" N. y 73° 29' 26" W. (79° 41' 46" W. de Gw.)

Carta número 544 de sección IX.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Francia.—Península de Quiberon.—Port María.—Balizamiento provisional de la Basse Catic. *Avis aux Navigateurs número 48/298. París, 1911.*

Número 157.—Para balizar provisionalmente la base de la torrecilla Catic, que fué destruída accidentalmente y cuya cota es de — 1,5 metros, se fondeó una boya roja de huso. Aviso número 9, de 1910.)

Situación aproximada: 47° 28' 16" N. y 3° 4' 46" E. 3° 7' 34" W. de Gw.)

Carta número 150 A de sección II.

Derrotero número 35, página 127.

Grupo 36.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Embocadura de la Canche.—Retirada de un casco.—Supresión de boya. *Avis aux Navigateurs número 48/296. París, 1911.*

Número 158.—Habiendo desaparecido el caso de la barca de pesca *Saint Charles*, á pique en la entrada de la Canche, se suprimió la boya verde con mira cónica que lo marcaba.

Situación aproximada: 50° 32' 32" N. y 7° 48' 19" E. (1° 35' 59" E. de Gw.)

Carta número 217 A de la sección II.

L'Aberwac'h.—Modificación de la luz de Saint Antoine. *Avis aux Navigateurs número 48/297. París, 1911.*

Número 159.—Se aumentó la potencia luminosa de la luz de Saint-Antoine, siendo ahora su alcance en tiempo medio de 11,5 millas.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 45° 35' 43" N. y 1° 38' 56" E. (4° 33' 24" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 66. Carta número 851 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Bélgica.—Escalda occidental.—Doel.—Luz de destellos. *Avis aux Navigateurs número 46/284. París, 1911.*

Número 160.—La luz fija (un sector blanco, 2 sectores rojos) de Doel, se reemplazó por una luz con un destello cada tres segundos (un sector blanco, 2 sectores rojos) [destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos]. Los límites de los sectores y las otras características no han variado.

Situación aproximada: 51° 18' 44" N. y 10° 28' 37" E. (4° 16' 37" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 146. Carta número 802 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Puerto de Valencia.—Luces y boyas luminosas.

Número 160 bis.—El carácter de las luces del puerto de Valencia, entrando, son las siguientes.

Luz de la boya de la extremidad de fuera del malecón Norte.

Luz del extremo Oeste del muelle de Llovera.

Luz de la punta del malecón de Levante, que cierra la dársena número 3.

Color verde; estas luces quedan á estribor entrando en el puerto.

Luz de la boya de la extremidad del malecón S. en construcción.

Luz de la punta del espigón número 1.

Luz de la extremidad del malecón de Poniente que cierra la dársena número 3.

Color rojo; quedan á babor entrando en el puerto.

Planos 295 A y 295 bis de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Puerto de Portsmouth.—Cambio de carácter de luz de Portsmouth (New Castle). *Notice to Mariners número 3/126. Washington, 1911.*

Número 161.—La luz fija blanca encendida en el lado SW. de la entrada del puerto interior de Portsmouth, se reemplazó por una luz fija roja.

Situación aproximada: 43° 4' 1" N. y 64° 30' 14" W. (70° 42' 34" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 122.

Carta número 588 de la sección II.

Grupo 37.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE. Estados Unidos.—Bahía Narraganset.—Puerto de Newport.—Señal horaria. *Notice to Mariners número 3/128. Washington, 1911.*

Número 162.—La señal horaria que antes se hacía en el taller de máquinas de la estación de torpedos de Newport, se hace desde ahora en el mástil de la «Telegrafía sin hilos».

El globo, de 1,8 metros de diámetro, está pintado de negro; la altura de la caída es de 7 metros.

La señal está elevada 52 metros sobre la mar y 48,6 metros sobre el terreno.

La hora de la caída de la bola no se ha modificado.

Situación aproximada: 41° 29' 15" N. y 65° 7' 18" W. (71° 19' 38" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 146.

Carta número 588 de la sección IX.

Río del cabo Fear.—Canal Bald Head. Boya de silbato.—*Notice to Mariners número 3/131. Washington, 1911.*

Número 163.—Se trasladó la boya con silbato de la entrada del río del cabo Fear, fondeándola en 12 metros de agua á 2 millas al SSW. de la boya con campana de la entrada, quedando situada en las siguientes marcaciones: el faro de Bald Head al N. 46° E., y el faro del cabo Fear al N. 75° E.

Situación aproximada del faro de Bald Head: 33° 52' 24" N. y 71° 47' 35" W. (77° 59' 55" W. de Gw.)

Carta número 549 de la sección IX.

Brasil.—Rada de Pernambuco.—Modificaciones en el balizamiento.—*Notice to Mariners número 98. Londres, 1911.*

Número 164.—a) BOYA DE BARRA GRANDE: La boya de Barra Grande cónica negra luminosa, con luz de un destello blanco cada 4 segundos, está situada á 4 cables al N. 24° E. del faro de Recife;

b) BOYA NORTE DEL BANCO INGLÉS: Esta boya cónica blanca luminosa, con luz de un destello blanco cada 4 segundos, está situada á una milla al N. 60° E. del mismo faro;

c) BOYA SUR DEL BANCO INGLÉS: Una boya cónica roja luminosa, con luz de un destello rojo cada 4 segundos, se fondeó al Sur del Banco Inglés, en reemplazo de una boya cónica roja. Esta situada á 7,6 cables al S. 84° E. del mismo faro.

Situación aproximada del faro de Recife: 8° 3' 15" S. y 28° 39' 41" W. (34° 52' 1" de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 10.

Plano número 736 A de la sección VIII

Uruguay.—Río de la Plata.—Banco Inglés.—Barco-faro.—*Notice to Mariners número 19. Londres, 1911.*

Número 165.—La situación del banco

Inglés es realmente á 1,5 millas al N. 32° E. de la situación que indica la carta inglesa.

Situación aproximada: 35° 6' S. y 49° 41' 26" W. (55° 53' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 13.

Carta número 70 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Entrada del canal dragado.—Boyas.—Campana de niebla.—*Notice to Mariners número 91. Londres, 1911.*

Número 166.—La boya luminosa Sur de la entrada del canal dragado está provista de una campana de niebla.

BOYAS: A 7,5 cables al Sur de la boya luminosa citada más arriba, se fondeó una boya negra con superestructura cónica.

Situación aproximada: 35° 11' 30" S. y 50° 28' 56" W. (56° 39' 16" W. de Gw.)

Una segunda boya negra con superestructura cónica se fondeó á 7,5 cables al Sur de la boya Sur, del segundo par de boyas luminosas del canal dragado.

Situación aproximada: 35° 11' 45" S. y 50° 30' 56" W. (65° 43' 16" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 18.

Carta número 70 de la sección VIII.

El Director general, José de Barrasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Existiendo dos vacantes de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, y conviniendo á las necesidades del servicio su provisión, he tenido á bien nombrar para dichas vacantes á D. Segundo Iglesias Cillán y á don Tomás Bermejo Hita, que desempeñan igual empleo en la de Vizcaya.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora.

Señor Gobernador civil de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Existiendo una vacante de Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Salamanca, y conviniendo á las necesidades del servicio su provisión, he tenido á bien nombrar para dicha vacante á D. Felipe Miguel Miguel, que desempeña igual empleo en la de Vizcaya.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora.

Señor Gobernador civil de Salamanca.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Ilmo. Sr: Por exigirlo las necesidades del servicio, he tenido á bien nombrar aspirantes del Cuerpo de Seguridad en esta provincia, á D. Timoteo Calzada Calvo, que es Guardia segundo del mismo Cuerpo en Zaragoza, y á D. José Vergara Jimeno, que lo es electo en Valladolid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, A. Zamora.

Señor Jefe Superior de la Policía de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Por exigirlo las necesidades del servicio, he tenido á bien disponer que D. José Arriero García, Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en esa capital, pase á continuar sus servicios á Astorga, con el mismo empleo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, A. Zamora.

Señor Gobernador civil de León.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.